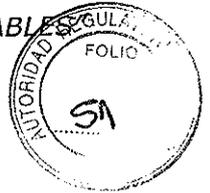




*Autoridad Regulatoria Nuclear*  
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Jurisdicción o entidad contratante: AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR		
Domicilio: Avda. del Libertador 8250, 1 <sup>er</sup> Piso – Oficina 1110		
Correo electrónico: <a href="mailto:compras@arn.gov.ar">compras@arn.gov.ar</a>		
Fax: 6323-1780		
Tipo de Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	Nro. 21	Ejercicio: 2017
Clase / Causal del Procedimiento: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Nº de Expediente: 2541	Ejercicio: 2016	
Rubro: 24 EQUIPOS		
Objeto: MODULO ADQUISICIÓN DE DATOS CON COMUNICACIÓN GPRS		
COSTO DEL PLIEGO		
Importe (\$): SIN VALOR		
ACTO DE APERTURA		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Día: 16/03/2017		
Hora: 10:00		
PRESENTACIÓN DE OFERTAS		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Plazo: Hasta 5 (cinco) minutos antes del acto de apertura		
Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs		
RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO / BASES DEL LLAMADO:		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Plazo: Hasta el día hábil previo al acto de apertura		
Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs		
CONSULTAS AL PLIEGO / BASES DEL LLAMADO:		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Plazo: Hasta 72 hs hábiles al día fijado para la apertura		
Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs		
PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:		
Lugar: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
Plazo: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
Horario: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
VISITA / VISITA DE MUESTRA PATRÓN:		
Lugar: -----		
Plazo: -----		
Horario: -----		



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES / BASE DEL LLAMADO**

<b>Jurisdicción o entidad contratante:</b> AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR
<b>Denominación de la UOC:</b> 16
<b>Domicilio:</b> Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 - (C1429BNO) C.A.B.A
<b>Correo electrónico:</b> compras@arn.gob.ar
<b>Fax:</b> 6323-1780

<b>Tipo de procedimiento:</b> CONTRATACION DIRECTA	<b>N°</b> 01	<b>Ejercicio:</b> 2016
<b>Clase / Causal del procedimiento:</b> SIN CLASE		
<b>Modalidad:</b> SIN MODALIDAD		

<b>N° de Expediente:</b> 2541	<b>Ejercicio:</b> 2016
<b>Rubro:</b> EQUIPOS	
<b>Objeto:</b> MÓDULO ADQUISICIÓN DE DATOS CON COMUNICACIÓN GPRS	
<b>Plazo de duración del contrato:</b> .-	

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

N° Renglón	N° de catálogo			Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	439	02666	00005	TRANSMISORES POR TELEMETRIA; MODEM HF - RADIO TRANSCEPTOR - ANTENA SIN -	UNIDAD	7
2	346	02354	00001	SERV. DE SISTEMAS ESPECIFICOS; SERV DE SISTEMAS ESPECIFICOS -.	SERVICIO	2

<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	20 días de recibida la Orden de Compra.
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	En edificio Anexo de la ARN Planta Alta Of.166- Ubicado en el Centro Atómico de Ezeiza - sito Av. Presbítero Juan Gonzalez de Aragón 15- (B1802AYA)- Ciudad de Ezeiza - Pdo. de Ezeiza. Pcia.Bs.As.

**DATOS DEL SERVICIO**

MÓDULO DE ADQUISICION DE DATOS CON COMUNICACIÓN GPRS.  
ACCESO AL SERVIDOR DE TELEMETRIA PARA MONITOREO Y CONTROL A DISTANCIA DE TERMINALES REMOTAS POR UN LAPSO DE UN (1) AÑO.

**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

**RENGLON 1:**

RTU PARA LA ADQUISICION DE DATOS A TRAVES DE UNA RED DE DATOS DE TELEFONIA CELULAR MEDIANTE GSM-GPRS/SMS, MODELO 3305-FX ó SIMILAR /COMPATIBLE EN FUNCIONALIDAD Y PRESTACIONES.  
CON UN (1) PUERTO SERIAL RS232 ó RS485. CUATRO (4) ENTRADAS ANALOGICAS: CONFIGURABLES EN 0-10V ó 4-20MA; PRECISIÓN:EN 0-10VCC: 1mV; EN 4-20mA: 1UA. CON PROTECCION EN LA ENTRADA CONTRA PICOS DE TENSION.  
CUATRO (4) ENTRADA DIGITALES CON POSIBILIDAD DE CONTEO DE PULSOS; ACTIVACION: +3,5VCC MIN. A +28VCC MAX.,



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



**IMPEDANCIA:** 2 KOHM, DOS(2) SALIDAS DIGITALES OPEN COLECTOR; +45VDC ENTRADA MAX. Y 50MA CORRIENTE MAX. UN (1) PUERTO USB; PARA CONFIGURACION Y CONSULTA DE DATOS EN FORMA LOCAL.

MEMORIA INTERNA PARA REGISTRO DE EVENTOS Y RELOJ DE TIEMPO REAL.

ACTUALIZACION DE FIRMWARE POR GPRS.

SOFTWARE DE PROGRAMACION TIPO MIDDLEWARE PARA CONFIGURACION DEL EQUIPO. COMPATIBLE CON TODAS LAS PRESTADORAS DE TELEFONIA. TARJETA SIM INCLUIDA.

**FRECUENCIA:** 850/1900 -900/1800 MHZ (QUAD BAND).

POTENCIA DE TRANSMISION EN 850/900 MHZ: +33DBM POTENCIA DE TRANSMISION EN 1800/1900 MHZ: +30DBM SENSIBILIDAD DE RECEPCION EN 850/900 MHZ: -104 DBM.

SENSIBILIDAD DE RECEPCION 1800/1900 MHZ: -102 DBM. CERT. MODULO CELULAR: CNC, FCC, CE, RYTTTE, PTCRS, ATYT.

**INDICADORES DE LEDs:** GSM /GPRS /LINK A DATOS.

**GABINETE:** INDUSTRIAL, RIEL DIN

TEMPERATURA DE OPERACION: -20°C A +65°C.

**ALIMENTACION:** +10VDC MIN. A +30VDC MAX. CONSUMO MEDIO: 90MA@12vdc, 80MA@24VDC CONSUMO MAXIMO: PICOS. DE 1A.@12VDC, 1A.@24VDC.

**ENTRADAS DE CONTEO:** FRECUENCIA DE ENTRADA: 50HZ/1KHZ, PULSO DE ENTRADA: 10MS MIN./0.5MS MIN.

**REGISTRO DE EVENTOS:** EN MEMORIA NO VOLÁTIL. CON RELOJ DE TIEMPO REAL. CON CAPACIDAD DE REGISTRAR SIN SEÑAL GPRS (OFFLINE).

**LÓGICA DE PROGRAMACIÓN INTERNA MEDIANTE SCRIPTS:** OPERACIONES MATEMÁTICAS Y LÓGICA BINARIA. OPERACIONES DE FECHA Y HORA OPERACIONES CON TIMERS

LECTURA Y REGISTRO DE VARIABLES ANALÓGICAS.

ENCENDIDO Y APAGADO DE PINES DIGITALES DE I/O ENVIÓ Y RECEPCIÓN DE MENSAJES SMS. INTERPRETACIÓN DE DATOS Y ENVÍO DESDE EL PUERTO SERIE.

DEBERÁ TENER CERTIFICADO DE COMUNIDAD EUROPEA, ROHS2, CNC COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, IEC 60950-1.

#### **RENGLON 2:**

SERVICIO WEB Y HOSTING DE LA TELEMETRIA TOTALMENTE COMPATIBLE CON EL RENGLO 1 DE ESTE PLIEGO, PARA CONTROL A DISTANCIA CONSULTA Y VISUALIZACION DE LOS DATOS TRANSMITIDOS.

SE PROVEERÁ COMO PARTE DE LA PROVISIÓN EL SERVICIO DE DATOS DE TELEFONÍA CELULAR GSM (GPRS) DURANTE (12) DOCE MESES, CON CAPACIDAD DE TRANSFERENCIA ILIMITADA.

DEBERÁ SER TOTALMENTE COMPATIBLE CON EL SOFTWARE Y/O HARDWARE PROPIETARIO DEL ADQUISIDOR DE DATOS DESCRIPTO EN EL RENGLO 1.

**NOTA:** LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARA POR GRUPO DE RENGLOES DEBIDO QUE EL PROVEEDOR DEL SERVIDOR DE TELEMETRÍA DEBE SER EL MISMO QUE PROVEE EL MÓDULO DE COMUNICACIÓN TRANSMISORES LA FALTA DE ESTA CONDICIÓN ES NECESARIA DEBIDO AL CORRECTO HERMANADO DE LAS PARTES Y LA RESPONSABILIDAD DE UN ÚNICO PROVEEDOR EN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, COMO ASÍ TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD DE LAS GARANTÍA DEL MISMO.

**RENGLOES 1 Y 2:** EL ADJUDICATARIO DEBERÁ CAPACITAR EN LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y SOFWTARE PROVISTOS AL PERSONAL ESPECIALIZADO DE LA ARN, ADEMÁS DE PROVEER GARANTIA TOTAL DE TODO DEFECTO O FALLA DE FABRICACIÓN POR EL TERMIO DE UN AÑO A PARTIR DE LA RECEPCION DEFINITIVA.



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

**CLAUSULAS PARTICULARES:**

**1. FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS (Art. 51 y 55 del anexo del Decreto N° 1030/16)**

Las ofertas serán redactadas en idioma español y presentadas en original y duplicado. Deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o el representante legal -en caso de personas jurídicas-, con sello u otro medio en el que conste nombre, apellido y cargo o representación invocada.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Se presentarán en sobres cerrados (o cajas) firmados en sus cierres por el oferente, conteniendo además en su cubierta, la indicación de la contratación a la que corresponden y el día y hora del acto de apertura.

El lugar de presentación es la Oficina del Sector Compras de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), sita en Av. del Libertador 8250 1° piso, Oficina 1110 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1429BNP) admitiéndose hasta el día y hora previstos para la apertura.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse mediante nota dirigida al Sector Compras, sito en Av. del Libertador 8250 1° Piso Oficina 1110, en el horario de 9:00 a 12:30 hs (días hábiles administrativos) o por correo electrónico a [compras@arn.gob.ar](mailto:compras@arn.gob.ar) hasta 72 hs previas al día fijado para la apertura.

**No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.**

**La presentación de la Oferta significa por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación, las cuales, el Oferente declara conocer y aceptar.**

**2. COTIZACION (Art. 58 del anexo del Decreto N° 1030/16)**

La cotización se presentará por renglón en pesos.

No se aceptarán cotizaciones por parte del renglón salvo Micro, Pequeñas y Medianas Empresas comprendidas en la Ley N° 25.300 y Decreto N° 1075/01.

El total general, suma de todos los renglones, estará expresado en números y letras.

Se entenderá que el precio cotizado incluye el IVA (cuando correspondiera), ya que el mismo no debe ser discriminado por estar la ARN exenta de dicho impuesto.

Ofertas alternativas y/o variantes: Además de la oferta base los oferentes podrán presentar ofertas alternativas y/o variantes en los términos de los artículos 56 y 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, respectivamente. En los casos que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes deberá indicarse claramente cuál es la oferta base y cuales las alternativas o variantes, y en todos los casos deberá existir una oferta base.

**3. SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES**

Los oferentes interesados en participar deberán incorporarse al SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO), que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACION, de acuerdo al manual establecido en el Anexo de la Disposición N° 64 - E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES - MINISTERIO DE MODERNIZACION.

Asimismo, quienes se encuentren incorporados y sus inscripciones vigentes, las mismas tendrán validez hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES de la vigencia de la norma aludida, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología allí establecida. Dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones deberá verificar en el Sistema de Información de Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicarles que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa.

En cualquier tipo de procedimiento los oferentes y adjudicatarios extranjeros estarán exceptuados de la obligación de inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (Artículo 25 de la Disposición 62 - E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO



DE MODERNIZACIÓN).

#### **4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTARA A LA OFERTA**

De acuerdo al artículo 52 del anexo del Decreto N° 1030/16 la presentación de la oferta significará por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a Contratación, por lo que NO será necesario acompañar con la misma los pliegos firmados junto con la oferta.

4.1. Toda oferta nacional deberá ser acompañada por:

Declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal.

4.2. En caso de estar desactualizados en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO), ver Disposición 64 - E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

4.3. Constancia de inscripción ante la AFIP.

4.4. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo dispuesto en el presente pliego (Ver cláusula N° 8)

4.5. Si el monto de la oferta es IGUAL O SUPERIOR a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), deberá informar los datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

Si el monto de la oferta es INFERIOR a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) se deberá presentar una Declaración Jurada respecto de la NO existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación provisional.

4.6. Oferentes no inscriptos en el COMPR.AR: deberán realizar su "Pre-inscripción por internet" <https://comprar.gob.ar/>

4.7. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

4.8. Se deberán adjuntar a la oferta los formularios de Alta de Beneficiario completos, los cuales se encuentran incorporados al presente pliego.

Aclaración: La documentación relativa a Balances y documentación legal presentada en copia simple no será tenida en cuenta al momento de la evaluación. Las mismas deberán ser presentadas con certificación por Escribano Público en el caso de la documentación legal (Actas, Estatutos, Poderes, etc.), y por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas en el caso de los balances societarios.

#### **5. OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES**

La Autoridad Regulatoria Nuclear verificará la extensión del CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR en la página web de la AFIP y/o ONC.

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

Mientras para el LIBRE DEUDA PREVISIONAL, el oferente deberá presentar una declaración jurada que no posee DEUDA PREVISIONAL.

#### **6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Los precios cotizados serán mantenidos por el término 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha efectiva de apertura de las ofertas. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquellas se consideran prorrogadas automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, conforme al artículo 54 del anexo del Decreto N° 1030/16.

#### **7. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de contrataciones, ya sea en los aspectos formales de las ofertas, como en los requisitos de admisibilidad de las mismas, resultando que de no observarse lo prescripto, las cotizaciones serán declaradas inadmisibles o bien desestimadas en su totalidad o en los renglones respectivos, según el caso.

Son considerados requisitos de admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas los contemplados en los artículos 66 a 68 del anexo del Decreto N° 1030/16.

La selección se realizará a favor de la oferta más conveniente para el organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de oferta.



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.

**8. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO e IMPUGNACION.**

8.1. La garantía de mantenimiento de la oferta será del 5% (cinco por ciento) del valor total de la oferta. No será necesario presentar garantía, cuando el monto de la misma no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

8.2. La garantía de cumplimiento de contrato será del 10% del monto total del contrato en virtud de lo establecido en el artículo 78 inciso b) del anexo del Decreto N° 1030/16.

8.3. La garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación de las ofertas será del 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato de acuerdo en lo establecido en el artículo 78 inciso d) del anexo del Decreto N° 1030/16.

8.4. Plazos para integrar la garantía:

a) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: junto con la oferta, dentro del sobre y al momento de la apertura, deberá adjuntarse el pagaré, póliza o comprobante de depósito respectivo.

b) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: de acuerdo a lo establecido en el Artículo 77 del anexo del Decreto N° 1030/16.

c) GARANTIA DE IMPUGNACION: La misma deberá acompañar la impugnación y deberá constituirse en los términos del artículo 32 del anexo I de la Disposición N° 63 E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES - MINISTERIO DE MODERNIZACION.

8.5. Como forma de garantía, y por razones operativas, el oferente podrá optar entre las siguientes opciones:

a) Transferencia bancaria o depósito bancario, en la siguiente cuenta:

CUENTA CORRIENTE N° 52942/22  
CBU N° 0110599520000052942222.  
CUIT ARN N° 30-68009021-8  
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA  
SUCURSAL PLAZA DE MAYO

b) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR y cuyas cláusulas se conforman con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA.

c) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de pesos Quince mil.

8.6. Debido a que los fondos integrados serán devueltos mediante transferencia bancaria será necesario que el oferente cuente con N° de Beneficiario y Cuenta habilitada.

8.7. Excepciones a la obligación de presentar garantías de acuerdo al Art. 80 del anexo del Decreto N° 1030/16.

**9. CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD.**

Cuando se trate de Contrataciones enmarcadas en el Artículo 17 del anexo del Decreto N° 1030/16, se deberá presentar copia certificada de la documentación que avale la mencionada exclusividad.

**10. FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará en pesos dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de recepción de la factura debidamente conformada -una vez otorgada la RECEPCIÓN DEFINITIVA por parte del Comisión de Recepción-, mediante Cuenta Única del Tesoro (CUT), a tales efectos el adjudicatario deberá contar con número de Beneficiario y cuenta habilitada.

Las facturas serán presentadas en la Oficina de Registro Central, sita en Av. del Libertador 8250 - oficina 317 - (C1429BNP) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Deberán ser "B" ó "C", según corresponda ya que la ARN se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado. La ARN se encuentra inscripta en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) bajo el número de C.U.I.T. 30-68009021-8. En los casos que no correspondieren practicar retenciones o percepciones se deberá acreditar tal condición.

**11. RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La recepción estará a cargo de la Comisión de Recepción de la ARN y se acordará dentro de los



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción provisoria. La misma se ajustará a lo establecido en los artículos 88 y 89 del anexo del Decreto N° 1030/16.

#### **12. PRORROGAS Y MODIFICACIONES**

La ARN podrá ejercer las facultades otorgadas por el artículo 12 del Decreto N° 1023/01 y el artículo 100 del anexo del Decreto N° 1030/16.

#### **13. COMPRE ARGENTINO**

En cumplimiento del artículo 13 de la Ley N° 25.551 se incorpora el Link para descargar el texto de la citada Ley.

#### **14. PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

Se dará preferencia, en los términos de la Ley N° 25.300 y Decreto N° 1075/01 a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1° de aquella, que coticen bienes o servicios producidos en el país.

#### **15. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario dará cumplimiento a lo requerido en el artículo 30 2° párrafo de la Ley N° 20.744 t.o. según Decreto N° 390/76. La empresa adjudicataria asumirá todas las responsabilidades sobre el personal involucrado en las tareas de entrega, instalación, mantenimiento y servicios por garantía o reparaciones posteriores, liberando a la ARN de las demandas judiciales o extrajudiciales por reclamo en concepto de indemnizaciones, seguros, etc., debiendo la adjudicataria cumplir estrictamente con la normativa vigente del trabajo y seguridad social, acreditando fehacientemente el cumplimiento de lo requerido por la Ley N° 20.744.

***La responsabilidad es propia y exclusiva del cocontratante quien actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con el Estado Nacional.***

#### **16. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

Deberá consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditar mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), según lo dispuesto en el Artículo 13 e) del anexo I de la Disposición N° 63 E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES - MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

#### **17. JURISDICCIÓN**

Para cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación y/o aplicación de la presente contratación, las partes se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción siendo válidas todas las notificaciones que se realicen en los domicilios constituidos en el punto 16.

#### **18. COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente;
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo;
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación;
- d) por carta documento;
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal;
- f) por correo electrónico: [compras@arn.gov.ar](mailto:compras@arn.gov.ar)
- g) mediante la difusión en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar);
- h) mediante nota presentada ante la oficina de Registro Central de ARN - Av. Del Libertador 8250, Planta baja, oficina 317-.

#### **19. INCUMPLIMIENTOS**

En caso de incumplimiento de contrato se aplicaran las penalidades previstas en el capítulo I del Título V del anexo del Decreto N° 1030/16.

**NOTA 1:** El presente contrato se rige por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorias y complementarias, por el Reglamento aprobado mediante el Decreto 1030/16, y las disposiciones dictadas por la Oficina Nacional de Contrataciones, el pliego de bases y condiciones particulares y la correspondiente orden de compra; sin perjuicio de la aplicación



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

directa de las normas del título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

**NOTA 2:** Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse vía correo electrónico ante la ARN a la dirección [compras@arn.gob.ar](mailto:compras@arn.gob.ar) o mediante nota dirigida al Sector Compras, sito en Av. del Libertador 8250 1° Piso -oficina 1110-, en el horario de 9:00 a 12:30 hs (días hábiles administrativos).

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) HS hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de oferta, como mínimo.

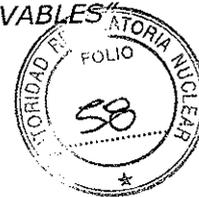
**NOTA 3:** La ARN NO SE HARÁ CARGO DE LAS FOTOCOPIAS DEL EXPEDIENTE. Se podrá tomar vista según lo establecido en el artículo 4 del anexo de Decreto N° 1030/16, en el HORARIO DE 9.45 HS A 12.30 HS – DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS.

Toda observación, impugnación, reclamo o presentación que se efectúe, fuera de las previstas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16, serán tramitadas fuera del expediente de la contratación, conforme las disposiciones de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones y el Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 t.o. 1991 y sus modificatorios.



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION



Para descargar las normativas que rigen a la presente contratación:

- Ley N° 19.549  
<http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=22363>
- Ley N° 21.686  
<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=100070>
- Ley N° 25.551  
<http://www.mecon.gov.ar/digesto/leyes/ley25551.htm>
- Ley N° 25.561  
<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=71477>
- Decreto N° 1759/72  
<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21715/texact.htm>
- Decreto N° 1023/01  
<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/documentos/COMPENDIO%20NORMATIVO%20CONTRATACIONES%20PUBLICAS%20NACIONALES.pdf>
- Decreto N° 1030/16  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265506/norma.htm>
- Disposición N° 62/16  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265967>
- Disposición N° 63/16  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265968>
- Disposición N° 64/16  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265969>
- Oficina Nacional de Contrataciones:  
<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp>



ANEXO II

BENEFICIARIO DE PAGOS SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACION / REACTIVACIÓN

Fecha: / / .

OPERACIÓN:	ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
ENTE:	BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO DE ENTE	<input type="text"/>				
DOCUMENTO	TIPO	<input type="text"/>	NÚMERO	<input type="text"/>	
IDENTIFICACIÓN	TIPO	<input type="text"/>	NÚMERO	<input type="text"/>	
DENOMINACIÓN	<input type="text"/>				
DOMICILIO	<input type="text"/>				
CÓDIGO POSTAL	<input type="text"/>				
LOCALIDAD	<input type="text"/>				
PROVINCIA	<input type="text"/>	PAÍS	<input type="text"/>		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	<input type="text"/>				

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/ Ret *	Resp. Monotributo	No Categorizado
GANANCIA							
IVA							

\*solo para UTEs y Sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integran.

No será responsabilidad del Tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma.

El (los) que suscribe(n)..... en mi carácter de ..... solicito(amos) el ..... a efectos de lo cual adjunto(amos) la siguiente documentación.

FIRMA DE(LOS) SOLICITANTE(S)

TEL: .....

FAX: .....



ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL  
EN CUENTA BANCARIA

Localidad (1)

SEÑOR  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL(2)

El (los) que suscribe (n) (3)  
, de (5)

, CUIT N°(6)

en mi (nuestro) carácter de (4)  
autoriza(mos) a que todo pago deba

realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de la Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla.

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	USO S.H.
CUENTA CORRIENTE / DE AHORRO: CÓDIGO Y N° (7)	
CBU DE LA CUENTA	
C.U.I.T. CUENTA CORRIENTE / DE AHORRO	
TITULARIDAD	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL /N°	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no sea notificado fehacientemente a ese Servicio Administrativo.

El beneficiario exime al ESTADO NACIONAL de cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones sobre la cuenta bancaria.

----- (8)  
Certificación bancaria del cuadro de datos de la cuenta y firma (s) del (de los) titular (res)

(1) Lugar y fecha de emisión // (2) Denominación del Organismo donde se presenta // (3) Apellido y Nombre del (de los) que autoriza(n) el depósito // (4) Carácter por el cual firma(n) (presidente, socio, propietario, etc) // (5) Razón Social / Denominación // (6) Nro de CUIT impositivo // (7) Tachar lo que no corresponda. Deberá indicarse el número que identifica al tipo de cuenta y el número de cuenta completo conforme la estructura de cuentas bancarias que opera la entidad financiera // (8) Firma y aclaración del beneficiario.

